

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO		CÓDIGO CENTRO
Universidad Pontificia Comillas		Facultad de Derecho (ICADE)		28032298
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA		
Máster		Acceso a la Abogacía y la Procura		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA				
Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura por la Universidad Pontificia Comillas				
NIVEL MECES				
3 3				
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO		
Ciencias Sociales y Jurídicas		No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN		
No				
SOLICITANTE				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
ENRIQUE SANZ GIMENEZ-RICO		Rector		
Tipo Documento		Número Documento		
NIF		13116132Z		
REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
ENRIQUE SANZ GIMENEZ-RICO		Rector		
Tipo Documento		Número Documento		
NIF		13116132Z		
RESPONSABLE DEL TÍTULO				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
ABEL BENITO VEIGA COPO		Decano de la Facultad de Derecho		
Tipo Documento		Número Documento		
NIF		34262747S		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.				
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Calle Alberto Aguilera 23		28015	Madrid	630453260
E-MAIL		PROVINCIA		FAX
rector@comillas.edu		Madrid		915413596



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Madrid, AM 21 de marzo de 2023
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura por la Universidad Pontificia Comillas	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
Especialidad en Derecho de la Empresa				
Especialidad en Derecho de las Políticas Públicas				
Especialidad en Derecho de las Relaciones Jurídicas Privadas				
Especialidad en Derecho de la Tributación				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Derecho		
VINCULACIÓN CON PROFESIÓN REGULADA:		Abogacía y Procura		
TIPO DE VINCULO	Reúne las competencias jurídicas del reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre			
NORMA	Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero			
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad Pontificia Comillas				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
033	Universidad Pontificia Comillas			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
90		30
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
10	44	6
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
Especialidad en Derecho de la Empresa	10.	
Especialidad en Derecho de las Políticas Públicas	10.	
Especialidad en Derecho de las Relaciones Jurídicas Privadas	10.	
Especialidad en Derecho de la Tributación	10.	

1.3. Universidad Pontificia Comillas

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
28032298	Facultad de Derecho (ICADE)



1.3.2. Facultad de Derecho (ICADE)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
200	275	
TIEMPO COMPLETO		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	30.0	30.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	30.0
RESTO DE AÑOS	30.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://www.comillas.edu/images/calidad/titulos/NormativaMU/NormasAcademicas_MU.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
01 - Atendiendo al RD822/2021 no aplica.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
01 - Atendiendo al RD822/2021 no aplica.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN
--

ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA Y LA PROCURA

Para acceder a las enseñanzas del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que cumpla con los requisitos de titulación exigidos en el artículo 3 del Real Decreto 64/2023, en cuanto que permitan adquirir las competencias jurídicas que se describen en dicho artículo; y en concreto, las siguientes:

- Conocer y comprender los elementos, estructura, recursos, interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico e interpretar las fuentes y los conceptos jurídicos fundamentales de cada uno de los distintos órdenes jurídicos.
- Conocer y comprender los mecanismos y procedimientos de resolución de los conflictos jurídicos, así como la posición jurídica de las personas en sus relaciones con la Administración y en general con los poderes públicos.
- Conocer y saber aplicar los criterios de prelación de las fuentes para determinar las normas aplicables en cada caso, y en especial el de la conformidad con las reglas, los principios y los valores constitucionales.
- Interpretar textos jurídicos desde una perspectiva interdisciplinar utilizando los principios jurídicos y los valores y principios sociales, éticos y deontológicos como herramientas de análisis.
- Pronunciarse con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión teórica relativa a las diversas materias jurídicas.
- Resolver casos prácticos conforme al Derecho positivo vigente, lo que implica la elaboración previa de material, la identificación de cuestiones problemáticas, la selección e interpretación del dato de Derecho positivo aplicable y la exposición argumentada de la subsunción.
- Manejar con destreza y precisión el lenguaje jurídico y la terminología propia de las distintas ramas del derecho: Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos. Comunicar oralmente y por escrito ideas, argumentaciones y razonamientos jurídicos usando los registros adecuados en cada contexto.
- Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para la búsqueda y obtención de información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, etc.), así como herramientas de trabajo y comunicación.

ADMISIÓN AL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA Y LA PROCURA

La admisión al Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura es competencia del Decano de la Facultad de Derecho, a propuesta del Director, y en su caso, del Coordinador del Máster.

La admisión al Máster está abierta a aquellos candidatos que satisfagan el siguiente perfil:



- Estar en posesión de un título universitario oficial de Licenciatura o Grado en Derecho, de conformidad con lo dispuesto anteriormente en relación al artículo 3 del Real Decreto 64/2023;
- Contar con un expediente académico con media de notable (7,0) o superior en el Grado o su equivalente; salvo que, en atención a su motivación y trayectoria se considere adecuada su admisión;
- Acreditar un conocimiento suficiente del idioma inglés correspondiente al nivel C1 (dominio operativo eficaz / Effective Operational Proficiency or upper intermediate) conforme al marco común europeo de referencia para las lenguas, en particular en su aplicación a las cuestiones jurídicas. La acreditación podrá verificarse bien mediante la presentación de la documentación justificativa del nivel exigido, bien mediante la superación de un examen ad hoc, bien mediante la oportuna entrevista personal.

El proceso de admisión al Máster consta, en su caso, de las siguientes fases:

- Presentación de la documentación necesaria, que incluirá los datos personales y académicos que se detallarán en la correspondiente solicitud de admisión.
- En el caso de considerarse pertinente, entrevista personal con el Director y/o Coordinador/Tutor del Máster.

La admisión final es consecuencia de la posición que otorga la valoración de los diferentes elementos que integran el perfil exigido de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Hasta un 50% el expediente académico
- Hasta un 20% el conocimiento del idioma inglés
- Hasta un 30% la entrevista personal

Todo el proceso de gestión de datos se realizará cumpliendo las garantías de protección de datos personales de los estudiantes y sus familiares de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo y, en particular, los principios de calidad del tratamiento de información en la recogida de los datos, consentimiento, ejercicio de sus derechos y seguridad de la información.

Cuando el estudiante interesado en acceder al Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura presenta algún tipo de discapacidad se le presta, si así lo demanda, atención directa y personalizada por parte de la *Unidad de Atención a la Diversidad* que desarrolla, entre otros, un *Programa de Atención Alumnado con Discapacidad y/o Necesidades Específicas de Apoyo Educativo* al frente del cual se encuentra una trabajadora social. Una vez admitido, el alumno con discapacidad recibirá atención personalizada por la acción coordinada del Director y Coordinador del Máster y el servicio antes mencionado, que realiza un seguimiento de su integración en la Universidad, evaluando cada caso y realizando si es preciso las adaptaciones curriculares correspondientes, (conforme art. 18.3 Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad).

La información sobre este programa es accesible en la página

<https://www.comillas.edu/unidad-de-atencion-a-la-diversidad/servicios> en la que puede conocer los recursos y ayudas técnicas y sociales para ayudar a los alumnos con discapacidad en su integración en la Universidad. Allí está disponible el documento "Solicitud de adaptación de las pruebas de acceso" en el que puede explicitar sus necesidades en el proceso de Admisión.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La atención y el seguimiento personalizado de los alumnos en orden a conseguir un buen rendimiento académico y un adecuado desarrollo personal y social es uno de los rasgos distintivos de la Universidad Pontificia Comillas. Para conseguirlo se establecen canales de comunicación a través de los cuales los estudiantes disponen de interlocutores adecuados para expresar sus necesidades y recibir la atención que precisen.

El siguiente esquema sintetiza los niveles y personas responsables implicados en el procedimiento de atención a los problemas, quejas y diferentes situaciones que puedan darse en el desarrollo del Máster:

4.4.1. Dirección del Máster

Las funciones del Director del Máster son fundamentalmente de coordinación, organización y gestión del Máster, siendo la persona directamente responsable del mismo, por debajo del Decano de la Facultad.

Son funciones del Director del Máster:

- Asesorar e informar al Decano en los asuntos de su competencia referidos al título (por ejemplo, de dispensas de escolaridad, concesión de convocatorias adicionales, anulación de convocatorias o adaptación de estudios).
- Coordinar, en colaboración con los Departamentos implicados, las enseñanzas propias de los módulos, materias y asignaturas que integran el Máster.
- Velar por la adecuada asistencia de los medios instrumentales y de los Servicios de la Universidad al desarrollo docente de los planes de estudio.
- Canalizar las necesidades del claustro de profesores que imparten docencia en el Máster.
- Gestionar el proceso de selección de alumnos y elevar al Decano las propuestas de admisión.
- Mantenerse al tanto de la normativa referente a las titulaciones y planes de estudio aplicables a los estudios de Máster Universitario.
- Representar al Decano en convocatorias relacionadas con temas académicos o profesionales referentes a los planes de estudio o titulaciones correspondientes.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas por el Decano.

La información sobre la estructura organizativa y los canales de comunicación de la Facultad, así como el detalle de las funciones de todos los estamentos implicados, es difundida a todo el profesorado y a los representantes de los estudiantes cada curso académico.

4.4.2. Coordinador/Tutor

La Universidad Pontificia Comillas reconoce, como rasgo distintivo, la importancia de la atención personal a los alumnos. La atención personalizada se apoya en la figura del coordinador/tutor del Máster que, además, cuenta con el compromiso de los profesores para realizar un seguimiento lo más individualizado posible del trabajo que los estudiantes van desarrollando en sus asignaturas respectivas y de los resultados que van obteniendo. Así, las tutorías desempeñan un papel decisivo para optimizar las oportunidades de aprendizaje y lograr que cada alumno obtenga el pleno y máximo rendimiento en sus estudios.

En la atención al alumno, el coordinador/tutor del Máster asume, en cuanto tutor académico, estos cometidos:



- Informar al alumno sobre sus aptitudes y el rendimiento alcanzado.
- Realizar un seguimiento y supervisión de las circunstancias en que se desarrolla su actividad académica, tales como horas dedicadas a la preparación y presentación de los proyectos, casos prácticos y trabajos, escolaridad efectiva y calificaciones obtenidas.

A nivel grupal, el coordinador/tutor tiene por cometido principal mediar entre las autoridades académicas y los alumnos, para coordinar el ejercicio de los derechos y establecer el marco de cumplimiento de los deberes que les son propios.

Asimismo está encargado de la coordinación horizontal de las materias de sus respectivos módulos con el fin de evitar solapamientos y lagunas, no sólo entre materias de un mismo módulo, sino también entre materias de diferentes módulos que se relacionan de manera secuencial en el tiempo.

El coordinador/tutor impulsa también la coordinación de actividades formativas y la puesta en marcha de sistemas de evaluación comunes en algunas materias.

Igualmente, el coordinador/tutor propondrá al Director para ser elevado al Decano de la Facultad de Derecho, las nuevas materias que hubieran de ofrecerse anualmente dentro del módulo de formación avanzada.

A los sistemas de coordinación descritos hay que añadir la labor que desde la dirección del Máster se realizará en la revisión de programas de cada materia y en el establecimiento de criterios comunes con respecto a cuestiones metodológicas y de evaluación, ambas áreas revisables de forma anual en función de los resultados de los estudiantes.

El coordinador/tutor del Máster es el responsable de armonizar todos los factores necesarios para el adecuado desarrollo del perfil académico-profesional de los abogados que se forman a través de este Máster Universitario en Acceso a la Abogacía.

4.4.3. Coordinador de prácticas y tutores de prácticas

Para una adecuada calidad de las prácticas y dado tanto el volumen de alumnos que habrán de realizar las mismas en los dos periodos reglados de prácticas durante el Máster como el número de créditos que le corresponde a tal periodo de formación del alumno, en la organización del Máster se incluye un Coordinador de Prácticas.

Este Coordinador tiene el cometido de controlar y coordinar las prácticas externas, de manera que permitan que el correspondiente programa cumpla con los objetivos previstos en el artículo 14.2 del Real Decreto 775/2011. De este modo, se encargará tanto de la programación y ordenación de las prácticas, distribuyendo los alumnos en los dos periodos de prácticas entre los diferentes despachos e instituciones colaboradoras, como de las relaciones con los tutores designados en dichas instituciones a los efectos de tutelar dicho periodo formativo del alumno. Igualmente, se encargará de la gestión de las reclamaciones formuladas por los alumnos en prácticas y de las solicitudes de cambio de lugar de prácticas de las que habrá de dar cuenta al Director y al Coordinador/Tutor del Máster a los efectos correspondientes.

Esta figura esencial para la debida coordinación y gestión del módulo de prácticas se completa, a efectos de garantizar la adecuada calidad de las prácticas y el cumplimiento de los objetivos que establece el Real Decreto 775/2011, con el Tutor-académico de prácticas y con los Tutores-profesionales de prácticas. El primero tendrá como función principal la evaluación de la Memoria de prácticas que ha de realizar cada alumno tras su periodo de prácticas y que es uno de los elementos de evaluación, junto a la Ficha de prácticas, del módulo de prácticas. Junto a dicha función principal, el Tutor-académico de prácticas también habrá de velar porque las prácticas respondan a los objetivos que han de ser desarrollados a través de las mismas y que vienen establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 775/2004, pudiendo proponer, a este respecto, mejoras en el proceso o en su contenido al Director del Máster. Tal labor la efectuará, principalmente, a través de la evaluación de la Memoria elaborada por el alumno, de su comparación con la Ficha elaborada en cada caso concreto por el Tutor-profesional y de los contactos que para efectuar tal evaluación pueda llevar a cabo con el propio alumno o con su Tutor-profesional.

El Tutor-profesional responde a la figura que viene exigida dentro del Máster por el artículo 16 del Real Decreto 775/2011, que viene a establecer que las prácticas han de ser tuteladas por un equipo de profesionales al frente del cual habrán de estar abogados que hayan ejercido la profesión durante al menos cinco años. Así pues, en cada despacho de abogados, asesoraría jurídica de empresas u otra institución en la que vayan los alumnos a realizar prácticas existirán uno o varios Tutores-profesionales, según el número de alumnos en prácticas, que cumplirán con el requisito de una experiencia al menos de cinco años de ejercicio profesional.

Las funciones del Tutor-profesional serán fundamentalmente las de tutelar efectivamente el periodo de prácticas del alumno y elaborar al final de dicho periodo una Ficha de prácticas en la que se contendrá una evaluación del alumno respecto de dichas prácticas. También, vendrán obligados a dar cuenta al Coordinador de prácticas y, en su caso, al Coordinador o Director del Máster de los problemas o conflictos que puedan surgir entre el alumno y su persona o institución en la que se realizan las prácticas. El régimen de dichos Tutores-profesionales queda sujeto esencialmente al régimen de derechos y obligaciones que se establecen en los Estatutos Generales de la Abogacía, conforme dispone expresamente el artículo 16.3 del Real Decreto 775/2011.

4.4.4. Tutor de Trabajo fin de Máster

Para una adecuada conducción de los trabajos de investigación que realizan los alumnos, es imprescindible que un tutor oriente sus trabajos y apoye la investigación aconsejando, impulsando y supervisando la correcta elaboración y ejecución de los proyectos y textos producidos por el estudiante. A este efecto, corresponden al Tutor del Trabajo fin de Máster las funciones siguientes:

- Apoyar y atender al alumno en la medida razonable que éste le requiera para orientarle bibliográfica o técnicamente sobre materias o asuntos relacionados con la investigación dirigida.
- Facilitar el contacto o la comunicación al alumno con profesores o expertos que puedan sugerir mejoras o avances en su producción científica, u orientaciones en la conducción eficiente de su proyecto de investigación.
- Corregir y supervisar los trabajos antes de su presentación al Director del Máster y/o tribunal encargado de la evaluación del trabajo de investigación
- Informar al director del Máster sobre el trabajo que ha dirigido a efectos de que éste autorice su presentación a defensa pública.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0



Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0
Adjuntar Título Propio	

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

INFORMACIÓN RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Y A LA EXPEDICIÓN EUROPEA DEL TÍTULO

De conformidad con el artículo 10 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, y el artículo 4.1 a) del Real Decreto 64/2023, el alumno matriculado en asignaturas o módulos cuyo contenido hubiera cursado y superado en otro Máster universitario anterior podrá solicitar, por escrito, su reconocimiento o convalidación, según el procedimiento regulado en el Reglamento General de la Universidad. Este escrito deberá presentarse en la Secretaría General de la Universidad en los plazos fijados para la matrícula y acompañados de todos los documentos pertinentes.

Sistemas de Transferencia y Reconocimiento de Créditos

Las **Normas Académicas de Máster Universitario**, aprobadas por Resolución de la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 23 de febrero de 2022 (normas académicas generales adaptadas al art. 10 RD 822/2021, de 28 de septiembre), establecen lo siguiente:

1. Podrán reconocerse los créditos obtenidos por el alumno en enseñanzas oficiales de máster, de nuestra Universidad o de otra, siempre que estén relacionadas con las competencias y contenidos inherentes a las materias del plan de estudios que se consideren equivalentes.
2. La experiencia laboral y profesional del alumno podrá ser reconocida como créditos académicos para obtener un título de carácter oficial, siempre que esa experiencia se muestre estrechamente relacionada con los conocimientos, competencias y habilidades propias del título universitario oficial y sea debidamente acreditada. El volumen de créditos reconocibles a partir de la experiencia profesional o laboral no podrá superar, globalmente, el 15 por ciento del total de créditos que configuran el plan de estudios del título que se pretende obtener. Estos créditos reconocidos no contarán con calificación numérica y, por tanto, no podrán utilizarse en el momento de baremar el expediente.
3. Igualmente podrán reconocerse los créditos obtenidos en estudios universitarios no oficiales (propios o de formación permanente). El volumen de créditos reconocibles por estudios no oficiales no podrá superar, globalmente, el 15 por ciento del total de créditos que configuran el plan de estudios del título que se pretende obtener.
4. Como excepción a lo establecido en el apartado anterior, podrá superarse este porcentaje hasta llegar incluso a reconocerse la totalidad de los créditos que provienen de estudios universitarios no oficiales, a condición de que el correspondiente título no oficial deje de impartirse y sea extinguido y reemplazado por el nuevo título universitario oficial en el cual se reconozcan los créditos académicos. En este caso, los sistemas internos de garantía de la calidad velarán por la idoneidad académica de este procedimiento.
5. En ningún caso serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a trabajos fin de máster, a excepción de aquellos que se desarrollen específicamente en un programa de movilidad.
6. La solicitud de reconocimiento deberá presentarse en acto único con ocasión de la formalización de la matrícula, y deberá acompañarse de la documentación acreditativa pertinente. Se remitirá al Decano o Director del Centro responsable de la titulación para que, informado por los Directores de los Departamentos involucrados en la enseñanza de las materias objeto de reconocimiento, eleve al Rector de la Universidad una propuesta de resolución. La propuesta de resolución atenderá fundamentalmente a la adecuación entre competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante o a la experiencia profesional acreditada y los correspondientes a las materias cuyo reconocimiento se pretende. Podrán tenerse en cuenta como criterios auxiliares tanto el número de créditos asignados a la materia o asignatura objeto de reconocimiento como el tiempo transcurrido desde que las materias o asignaturas fueron cursadas por el solicitante. La resolución del Rector se notificará al Servicio de Gestión Académica y Títulos y al alumno quien, en el plazo que se le indique, deberá adecuar su matrícula al contenido de la resolución.
7. Los programas de doble titulación se registrarán conforme a lo establecido en su convenio.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Sesiones Presenciales: A1. Lecciones de carácter expositivo en las que se presentan los principales contenidos de forma clara y estructurada. Esta actividad no podrá suponer más del 25-30% del tiempo total dedicado a las actividades presenciales.		
Sesiones Presenciales: A2. Ejercicios y resolución de problemas planteados por el profesor a partir de lecturas, materiales y datos.		
Sesiones Presenciales: A3. Debates y simulaciones de juicios y de sistemas alternativos, en los que grupos presentan puntos de vista contrapuestos sobre una cuestión, y discuten con el fin de convencer al oponente y demás asistentes		
Trabajos Dirigidos: B1. Estudio y ampliación bibliográfica de contenidos		
Trabajos Dirigidos: B2. Trabajos monográficos, que implican la búsqueda, consulta y recopilación de fuentes documentales y la redacción de una reflexión personal de diverso calado que vaya más allá de la mera compilación de materiales ajenos.		
Trabajos Dirigidos: B3. Elaboración de documentos de carácter jurídico: dictámenes, demandas, contestaciones a demanda, etc.		
Trabajos Dirigidos: B4. Seminarios de trabajo, en los que cada estudiante realiza una presentación sobre un tema, con vistas a generar diálogo y reflexión compartida.		
Trabajos Dirigidos: B5. Sesión tutorial de supervisión del avance del estudiante en cualesquiera cometidos que le hayan sido encomendados dentro de la actividad académica.		
Trabajos Dirigidos: B6. Aprendizaje cooperativo: asignación de los alumnos a grupos y planteamiento de una tarea que requiere compartir la información y los recursos con vistas a alcanzar un objetivo común.		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Trabajos individuales, en los que se valorará la actividad realizada por el alumno de forma individual en función de los planteamientos que inicialmente se le formulan		
Trabajos colectivos, en los que se valorará el producto presentado como resultado de la actividad de los distintos miembros del equipo para dar respuesta a los planteamientos que el profesor les realizó inicialmente.		
Participación activa del alumno en el aula: búsqueda de información adicional, reflexión para la toma de postura personal sobre temas concretos, proactividad y otros rasgos participativos; se valorarán tanto las aportaciones como las actitudes del alumno, fruto de un proceso de aprendizaje relacionado con las competencias definidas para la materia.		
5.5 SIN NIVEL 1		
NIVEL 2: Formación Común		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	44	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
44		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS



No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Marco jurídico colegial y organizativo y deontología profesional del abogado y del procurador		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	12	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
12		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Instrumentos y técnicas de acción		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Estrategia procesal, litigación y sistemas alternativos de resolución de conflictos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		



CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	27	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
10	17	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Resultados del proceso de formación y aprendizaje		
Conocimientos o contenidos		
CC 1 (d)	Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.	
CC 2 (h)	Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona ejerciente de la abogacía o la procura.	
CC 3 (k)	Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y la representación procesal.	
CC 4 (m)	Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.	
CC 5 (n)	Capacidad para elegir los medios más adecuados que ofrece el ordenamiento jurídico para el desempeño de una representación técnica de calidad.	
Competencias		
C 1 (c)	Conocer y ser capaz de integrar la defensa y la postulación de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional nacional e internacionales.	
C 2 (e)	Conocer las técnicas procesales y ser capaz de ejecutar cuantos actos les encomienden o para cuya realización estén facultados en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actos de comunicación, ejecución y vías de apremio.	
C 3 (g)	Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones de la persona ejerciente de la abogacía o la procura con clientes, otras partes, tribunales o autoridades públicas y entre otras personas ejercientes de la abogacía o la procura, así como con los demás profesionales.	
C 4 (j)	Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.	
C 5 (l)	Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la abogacía y la procura, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.	
C 6 (r)	Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.	
C 7 (s)	Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinarios.	
Habilidades o destrezas		
HD 1 (a)	Poseer habilidades que permitan aplicar los conocimientos especializados adquiridos en el grado al ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento.	
HD 2 (b)	Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.	
HD 3 (f)	Desarrollar las habilidades y destrezas necesarias para la correcta y eficaz realización de los actos de comunicación a las partes en el proceso, y para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales, conociendo y diferenciando los intereses privados que representa de los de carácter público cuya ejecución la Ley y los tribunales le encomienden.	



HD 4 (i)	Conocer y aplicar las técnicas dirigidas a la identificación y liquidación de derechos arancelarios, obligaciones tributarias, de constitución de depósitos judiciales y de atención de cuantos gastos y costas sean necesarios para garantizar la efectiva tutela judicial de los derechos de sus representados.
HD 5 (ñ)	Desarrollar las destrezas y habilidades necesarias para la utilización de los procedimientos, protocolos, sistemas, y aplicaciones judiciales, que requieran los actos de comunicación y cooperación con la Administración de Justicia con especial atención a los de naturaleza electrónica, informática y telemática.
HD 6 (o)	Disponer de las habilidades necesarias para auxiliarse de las funciones notarial y registral, en el ejercicio de su actividad.
HD 7 (p)	Saber desarrollar destrezas que le permitan mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
HD 8 (q)	Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas del ejercicio profesional.
HD 9 (t)	Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio profesional en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

Con el fin de facilitar su lectura, junto al código alfanumérico del resultado del proceso de formación y aprendizaje se indica la letra correspondiente a las competencias profesionales del artículo 10 RD 64/2023.

5.5.1.3 CONTENIDOS

En este módulo se pretende formar a los estudiantes en los conocimientos, habilidades y herramientas propias de las profesiones de abogado y de procurador, no desde la perspectiva de los conocimientos estrictamente jurídicos, sino desde la perspectiva del ejercicio profesional, tanto individual como colectivo, es decir, desde la perspectiva de saber operar en un ámbito muy concreto de las profesiones jurídicas como son los ámbitos de la abogacía y de la procura. Así, se formará a los estudiantes esencialmente en qué supone desde el punto de vista ético, social y profesional ser abogado o procurador, cuáles son los retos a los que se enfrenta dicha profesión, cuál es su forma de organización, las relaciones del abogado o del procurador con el correspondiente Colegio Profesional y con otras profesiones, su papel fundamental en la defensa de los derechos y la libertades públicas en especial, su contribución a la igualdad de género o en la lucha contra todo tipo de exclusión y discriminación.

Igualmente, se incluirá la formación en materias tales como deontología, derechos y deberes o el específico régimen de responsabilidad profesional de abogados y procuradores. También la formación en el compromiso social del abogado y de procurador, con especial atención a la responsabilidad social corporativa de la abogacía y la procura y a las actividades *pro bono*.

Para completar este módulo de formación común se desarrollarán las habilidades y capacidades del abogado y del procurador en los instrumentos y técnicas de acción principales en dichas profesiones, como son la argumentación, la comunicación, la oratoria, la redacción, la negociación, los actos de comunicación judicial y la utilización de las tecnologías de la información en la Administración de Justicia. Se incorporan también materias sobre las virtudes y también nuevos riesgos que se derivan del uso de las nuevas tecnologías en el ejercicio de la abogacía y de la procura.

Finalmente, este módulo incluirá materias sobre estrategia procesal, litigación y sistemas alternativos de resolución de conflictos, en las que el estudiante se introducirá, desde una perspectiva eminentemente práctica y profesional, en uno de los ámbitos en los que se desarrolla en gran medida la actividad profesional, como son los litigios y los sistemas alternativos y siempre desde la perspectiva tanto de la abogacía como de la procura. Tal formación se impartirá en un primer momento desde una visión que atienda a las características, singularidades y habilidades a desarrollar en cada una de las jurisdicciones y fases de los diferentes procesos, fundamentalmente, tanto en sede de jurisdicción civil, penal, contencioso-administrativa y laboral como en las jurisdicciones especiales. Una vez se hayan completado dichas diferentes fases, la visión se hará ya de conjunto de manera que el alumno pueda enfrentarse ya a un proceso o sistema alternativo completo.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Metodología de enseñanza-aprendizaje

La metodología de enseñanza-aprendizaje es la propia del método del caso. Por tanto, las materias se diseñan sobre la base de metodologías activas centradas en casos (reales o ficticios) y concentran y minimizan las explicaciones teóricas (estilo clase magistral) al inicio de cada módulo. Las clases teóricas ofrecen perspectivas sobre el conjunto de temas y oportunidades para actualizar y profundizar en las materias y aportar ejemplos relevantes. En las sesiones de discusión de casos prácticos, los alumnos realizan presentaciones orales y participan en debates estructurados. En las materias de litigación y sistemas alternativos de resolución de conflictos se acudirá al método de la simulación en escenarios figurados de juicios, mediaciones, arbitrajes y negociaciones. La tutoría individual es la actividad encaminada a conseguir una retroalimentación útil y resolver dificultades en el aprendizaje. Las horas formales de contacto con el profesor se suplementan con el aprendizaje autónomo del alumno mediante la lectura guiada basada en la bibliografía proporcionada por el profesor, la preparación de clases y la elaboración de escritos profesionales y presentaciones orales. **El reparto aproximado de la carga relativa a sesiones presenciales es: Sesiones teóricas: 25-30% Sesiones de discusión de casos prácticos: 70-75%** La adecuada preparación de las sesiones de discusión de casos prácticos y simulaciones de juicios y sistemas alternativos de solución de conflictos presupone el desarrollo de trabajo previo autónomo por parte del estudiante. Se estima que cada hora de sesión presencial requiere, aproximadamente, a una hora de estudio autónomo por parte del estudiante. A. SESIONES PRESENCIALES Las sesiones presenciales consisten en bloques de contenido organizados por el profesor para el aprovechamiento colectivo de exposiciones, ejercicios, debates y prácticas con la presencia activa de todo el alumnado. Se contemplan los siguientes tipos de actividades presenciales: A1. Lecciones de carácter expositivo en las que se presentan los principales contenidos de forma clara y estructurada. Esta actividad no podrá suponer más del 25-30% del tiempo total dedicado a las actividades presenciales. A2. Ejercicios y resolución de problemas planteados por el profesor a partir de lecturas, materiales y datos. A3. Debates y simulaciones de juicios y de sistemas alternativos, en los que grupos presentan puntos de vista contrapuestos sobre una cuestión, y discuten con el fin de convencer al oponente y demás asistentes. B. TRABAJOS DIRIGIDOS El trabajo del alumno puede tomar formas diversas: B1. Estudio y ampliación bibliográfica de contenidos. B2. Trabajos monográficos, que implican la búsqueda, consulta y recopilación de fuentes documentales y la redacción de una reflexión personal de diverso calado que vaya más allá de la mera compilación de materiales ajenos. B3: Elaboración de documentos de carácter jurídico: dictámenes, demandas, contestaciones a demanda, etc. B4. Seminarios de trabajo, en los que cada estudiante realiza una presentación sobre un tema, con vistas a generar diálogo y reflexión compartida. B5. Sesión tutorial de supervisión del avance del estudiante en cualesquiera cometidos que le hayan sido encomendados dentro de la actividad académica. B6. Aprendizaje cooperativo: asignación de los alumnos a grupos y planteamiento de una tarea que requiere compartir la información y los recursos con vistas a alcanzar un objetivo común.

Metodología de evaluación

El sistema de evaluación del Máster incluye siempre algún tipo de pruebas de evaluación y otros procedimientos para la verificación de las competencias genéricas y específicas. La calificación obtenida por cada alumno vendrá determinada por los logros alcanzados respecto a las distintas competencias genéricas y específicas consideradas en la evaluación. Los procedimientos de evaluación en este Módulo pueden consistir en: 1. Trabajos individuales, en los que se valorará la actividad realizada por el alumno de forma individual en función de los planteamientos que inicialmente se le formulan. 2. Trabajos colectivos, en los que se valorará el producto presentado como resultado de la actividad de los distintos miembros del equipo para dar respuesta a los planteamientos que el profesor les realizó inicialmente. 3. Participación activa del alumno en el aula: búsqueda de información adicional, reflexión para la toma de postura personal sobre temas concretos, proactividad y otros rasgos participativos; se valorarán tanto las aportaciones como las actitudes del alumno, fruto de un proceso de aprendizaje relacionado con las competencias definidas para la materia. La *evaluación del Módulo* se realizará conforme a criterios y métodos centrados en la evaluación continua y medición de la asimilación efectiva de conocimientos y competencias por parte de los alumnos. La evaluación, que tendrá lugar durante el desarrollo del Módulo perseguirá asegurar que el alumno domina los contenidos de las materias que vienen relacionadas con las características, contenidos, habilidades y herramientas de la profesión de abogado y, en especial, con la litigación y sistemas alternativos de resolución de conflictos y ha desarrollado las competencias genéricas y específicas a él asociadas. Los criterios básicos de evaluación del Módulo son los siguientes:

- La asistencia del alumno a clase deberá tenerse en cuenta y tendrá una ponderación del **10%** de la nota del Módulo. Será necesario cubrir una asistencia mínima del 80% de las sesiones correspondientes a cada materia para poder realizar la prueba de fin de módulo.
- Preparación y participación activa en debates y simulaciones de juicio y sistemas alternativos de solución de conflictos. Este apartado tendrá un **40%** de la ponderación de la nota.
- Al final del Módulo se realizará un caso final, pudiendo elegir el profesor entre la preparación previa por el alumno (ya sea con carácter individual o en grupo), entrega por escrito y discusión en clase de un caso práctico, o la realización en clase de un caso práctico individual. Este caso tendrá una ponderación del **50%** de la nota.



La nota final del Módulo deberá presentarse en forma numérica otorgándole una puntuación entre 0 y 10 puntos de acuerdo con la siguiente escala: 0-4;9 suspenso; 5-6;9 aprobado; 7-8;9 notable; 9-10 sobresaliente. La nota 10 (diez) no equivale por sí sola a la concesión de Matrícula de Honor. Entre los alumnos que hayan obtenido sobresaliente, se podrán otorgar un número de Matriculas de Honor, equivalente al 5 % del conjunto de los alumnos matriculados en la misma asignatura, haciéndolo constar en el acta oficial. La valoración de la nota de este módulo en el cómputo total de la nota del Máster es de un 25%.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

No existen datos

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
---------------------	-------	----------------

No existen datos

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
-----------------------	--------------------	--------------------

No existen datos

NIVEL 2: Formación Avanzada o Especialización

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
----------	----------

ECTS NIVEL 2	10
--------------	----

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
------------------	------------------	------------------

	10	
--	----	--

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
------------------	------------------	------------------

ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
------------------	------------------	------------------

ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
-------------------	-------------------	-------------------

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
------------	---------	---------

Sí	No	No
----	----	----

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
---------	------------	--------

No	No	Sí
----	----	----

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
---------	--------	-----------

No	No	No
----	----	----

ITALIANO	OTRAS
----------	-------

No	No
----	----

LISTADO DE ESPECIALIDADES

Especialidad en Derecho de la Empresa

Especialidad en Derecho de la Tributación

Especialidad en Derecho de las Relaciones Jurídicas Privadas

Especialidad en Derecho de las Políticas Públicas

NIVEL 3: Derecho de la Empresa

5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3



CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	10	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	10	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Derecho de la Empresa		
NIVEL 3: Derecho de las Políticas Públicas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	10	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	10	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Derecho de las Políticas Públicas		
NIVEL 3: Derecho de las Relaciones Jurídicas Privadas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL



Optativa	10	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	10	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Derecho de las Relaciones Jurídicas Privadas		
NIVEL 3: Derecho de la Tributación		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	10	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	10	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Derecho de la Tributación		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Resultados del proceso de formación y aprendizaje		
Conocimientos o Contenidos		
CC 3 (k)	Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y la representación procesal.	



Competencias	
C 1 (c)	Conocer y ser capaz de integrar la defensa y la postulación de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional nacional e internacionales.
Habilidades o Destrezas	
HD 1 (a)	Poseer habilidades que permitan aplicar los conocimientos especializados adquiridos en el grado al ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento.

Con el fin de facilitar su lectura, junto al código alfanumérico del resultado del proceso de formación y aprendizaje se indica la letra correspondiente a las competencias profesionales del artículo 10 RD 64/2023.

5.5.1.3 CONTENIDOS

En este módulo se pretende se pretende completar la formación en Derecho de los estudiantes desde una perspectiva avanzada y profesionalizante, reforzando los conocimientos adquiridos en la Licenciatura o el Grado por medio de la ampliación y profundización de los conceptos propios de las diferentes áreas jurídicas y, además, atendiendo a cuáles son las materias o temas prevalentes dentro de la actividad profesional de la abogacía y de la procura. Se pretende formar a un profesional que conozca con mayor profundidad que la que permite la Licenciatura y el Grado el marco normativo aplicable, siendo capaz de integrar los conocimientos adquiridos aplicándolos a la resolución de los problemas, tanto teóricos como prácticos, que pueda encontrarse en su actividad profesional futura.

El estudiante necesita completar la formación jurídica que ya ha recibido en la Licenciatura o Grado, formación que no atiende a una profesión concreta dentro del ejercicio profesional del Derecho, con unos conocimientos que tengan un contenido claramente orientado al ejercicio de la profesión de abogado y de procurador. Dicha formación deberá, además, atender a cuáles son las necesidades del mercado de la abogacía y de la procura. Y, en relación con todo ello, es indiscutible reconocer que la abogacía y la procura exige desde hace unos años cierto grado de especialización debido a que el incremento notable de fuentes del Derecho (véanse, normas jurídicas, costumbres, principios y resoluciones judiciales) y a que la cesante publicación de normas en los correspondientes Boletines Oficiales hace imposible abarcar todo el conocimiento del Derecho so pena de fracasar. Esta realidad es singularmente problemática en un Estado como el español, compuesto por distintos niveles territoriales, todos con capacidad normativa, lo que obliga no sólo a manejar la distribución constitucional de competencias, sino a saber integrar el derecho estatal, el derecho autonómico y el local.

Cierto es que un Máster como el que ahora se presenta no puede nacer con la vocación de una especialización demasiado específica o avanzada, dado que pretende formar a los estudiantes para el ejercicio de una profesión. Sin embargo, no es menos cierto que el Máster tampoco puede desatender uno de los principales cambios que caracteriza a la abogacía y de la procura del siglo XXI que es el de la especialización o, al menos, el de la concentración del conocimiento en alguna rama concreta del Derecho.

Por ello, en el módulo de formación en especialidades que junto al de formación común integran la parte esencial del contenido teórico-práctico del Máster se procurará facilitar a los estudiantes una formación jurídica centrada, principalmente, en alguna de las ramas principales del Derecho que los propios estudiantes hayan elegido.

Así pues, se ofrecen cuatro itinerarios de formación avanzada en Derecho o especialidad que representan los campos profesionales del Derecho que mejor se ajustan tanto al perfil de los alumnos que han estudiado la Licenciatura o Grado en la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Comillas o pretenden estudiar el Máster en ella, como a la realidad profesional de la abogacía y de la procura en la actualidad y en el futuro próximo. Dichas especializaciones han sido definidas atendiendo a cuáles son los ámbitos principales de ejercicio de la abogacía y de la procura en la actualidad, no sólo en España, sino también en el propio ámbito comunitario, sin que los mismos tengan una vocación de especialización demasiado específica, mostrándose lo suficientemente abiertos dentro de una rama concreta del ejercicio profesional del Derecho de manera que permiten conjugar tanto la formación en una rama como la no vinculación en esta fase de formación jurídica del alumno a una especialidad del Derecho demasiado específica y para lo que cumplen su cometido el resto de Másteres Universitarios de especialización.

Tales especialidades son: a) el Derecho de Empresa, b) el Derecho de las Políticas Públicas, c) el Derecho de las Relaciones Jurídicas Privadas y d) el Derecho de la Tributación.

De este modo, el alumno habrá de escoger un módulo de formación avanzada o especialidad en el que se ofertarán las materias de conocimiento que revistan mayor trascendencia en el ámbito profesional de la abogacía y de la procura.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Metodología de enseñanza-aprendizaje

La metodología de enseñanza-aprendizaje es la propia del método del caso. Por tanto, las materias se diseñan sobre la base de metodologías activas centradas en casos (reales o ficticios) y concentran y minimizan las explicaciones teóricas (estilo clase magistral) al inicio de cada módulo. Las clases teóricas ofrecen perspectivas sobre el conjunto de temas y oportunidades para actualizar y profundizar en las materias y aportar ejemplos relevantes. En las sesiones de discusión de casos prácticos, los alumnos realizan presentaciones orales y participan en debates estructurados. En las materias que conectan con la litigación y sistemas alternativos de resolución de conflictos se acudirá al método de la simulación en escenarios figurados de juicios, mediaciones, arbitrajes y negociaciones. La tutoría individual es la actividad encaminada a conseguir una retroalimentación útil y resolver dificultades en el aprendizaje. Las horas formales de contacto con el profesor se complementan con el aprendizaje autónomo del alumno mediante la lectura guiada basada en la bibliografía proporcionada por el profesor, la preparación de clases y la elaboración de escritos profesionales y presentaciones orales. **El reparto aproximado de la carga relativa a sesiones presenciales es: Sesiones teóricas: 25-30% Sesiones de discusión de casos prácticos: 70-75%** La adecuada preparación de las sesiones de discusión de casos prácticos y simulaciones de juicios y sistemas alternativos de solución de conflictos presupone el desarrollo de trabajo previo autónomo por parte del estudiante. Se estima que cada hora de sesión presencial requiere, aproximadamente, a una hora de estudio autónomo por parte del estudiante. A. SESIONES PRESENCIALES Las sesiones presenciales consisten en bloques de contenido organizados por el profesor para el aprovechamiento colectivo de exposiciones, ejercicios, debates y prácticas con la presencia activa de todo el alumnado. Se contemplan los siguientes tipos de actividades presenciales: A1. Lecciones de carácter expositivo en las que se presentan los principales contenidos de forma clara y estructurada. Esta actividad no podrá suponer más del 25-30% del tiempo total dedicado a las actividades presenciales. A2. Ejercicios y resolución de problemas planteados por el profesor a partir de lecturas, materiales y datos. A3. Debates y simulaciones de juicios y de sistemas alternativos, en los que grupos presentan puntos de vista contrapuestos sobre una cuestión, y discuten con el fin de convencer al oponente y demás asistentes. B. TRABAJOS DIRIGIDOS El trabajo del alumno puede tomar formas diversas: B1. Estudio y ampliación bibliográfica de contenidos. B2. Trabajos monográficos, que implican la búsqueda, consulta y recopilación de fuentes documentales y la redacción de una reflexión personal de diverso calado que vaya más allá de la mera compilación de materiales ajenos. B3. Elaboración de documentos de carácter jurídico: dictámenes, demandas, contestaciones a demandas, contratos, etc. B4. Seminarios de trabajo, en los que cada estudiante realiza una presentación sobre un tema, con vistas a generar diálogo y reflexión compartida. B5. Sesión tutorial de supervisión del avance del estudiante en cualesquiera cometidos que le hayan sido encomendados dentro de la actividad académica. B6. Aprendizaje cooperativo: asignación de los alumnos a grupos y planteamiento de una tarea que requiere compartir la información y los recursos con vistas a alcanzar un objetivo común.

Metodología de evaluación

El sistema de evaluación del Máster incluye siempre algún tipo de pruebas de evaluación y otros procedimientos para la verificación de las competencias genéricas y específicas. La calificación obtenida por cada alumno vendrá determinada por los logros alcanzados respecto a las distintas competencias genéricas y específicas consideradas en la evaluación. Los procedimientos de evaluación en este Módulo pueden consistir en: 1. Trabajos individuales, en los que se valorará la actividad realizada por el alumno de forma individual en función de los planteamientos que inicialmente se le formulan. 2. Trabajos colectivos, en los que se valorará el producto presentado como resultado de la actividad de los distintos miembros del equipo para dar respuesta a los planteamientos que el profesor les realizó inicialmente. 3. Participación activa del alumno en el aula: búsqueda de información adicional, reflexión para la toma de postura personal sobre temas concretos, proactividad y otros rasgos participativos; se valorarán tanto las aportaciones como las actitudes del alumno, fruto de un proceso de aprendizaje relacionado con las competencias definidas para la materia. La *evaluación del Módulo* se realizará conforme a criterios y métodos centrados en la evaluación continua y medición de la asimilación efectiva de conocimientos y competencias por parte de los alumnos. La evaluación, que tendrá lugar durante el desarrollo del Módulo perseguirá asegurar que el alumno domina los contenidos de las materias que vienen relacionadas con las características, contenidos, habilidades y herramientas de la profesión de abogado y, en especial, con la litigación y sistemas alternativos de resolución de conflictos y ha desarrollado las competencias genéricas y específicas a él asociadas. Los criterios básicos de evaluación del Módulo son los siguientes:



- La asistencia del alumno a clase deberá tenerse en cuenta y tendrá una ponderación del **10%** de la nota del Módulo. Será necesario cubrir una asistencia mínima del 80% de las sesiones correspondientes a cada materia para poder realizar la prueba de fin de módulo.
- Preparación y participación activa en redacción de documentos jurídicos, en negociaciones, debates y simulaciones de juicio y sistemas alternativos de solución de conflictos. Este apartado tendrá un **40%** de la ponderación de la nota.
- Al final del Módulo se realizará un caso final, pudiendo elegir el profesor entre la preparación previa por el alumno (ya sea con carácter individual o en grupo), entrega por escrito y discusión en clase de un caso práctico, o la realización en clase de un caso práctico individual. Este caso tendrá una ponderación del **50%** de la nota.

La nota final del Módulo deberá presentarse en forma numérica otorgándole una puntuación entre 0 y 10 puntos de acuerdo con la siguiente escala: 0-4,9 suspenso; 5-6,9 aprobado; 7-8,9 notable; 9-10 sobresaliente. La nota 10 (diez) no equivale por sí sola a la concesión de Matrícula de Honor. Entre los alumnos que hayan obtenido sobresaliente, se podrán otorgar un número de Matrículas de Honor, equivalente al 5 % del conjunto de los alumnos matriculados en la misma asignatura, haciéndolo constar en el acta oficial. La valoración de la nota de este módulo en el cómputo total de la nota del Máster es de un **25%**.

Habilidades o Destrezas no comunes (Opativas)

HD 10	Desarrollar conocimientos avanzados en la regulación de las formas mercantiles de sociedad, funcionamiento de los órganos societarios, redacción, formalización e impugnación de acuerdos y documentos sociales y sobre las operaciones de capital y modificaciones estructurales, especialmente, en lo que se refiere a los procesos de fusiones y adquisiciones
HD 11	Desarrollar conocimientos jurídicos avanzados sobre las diferentes formas de financiación de empresas y estructura del sistema financiero, y conocer los operadores del mercado y del sistema financiero y sobre la responsabilidad por la actuación de los cargos societarios
HD 12	Desarrollar conocimientos avanzados sobre los principales problemas jurídico-laborales que afectan a las sociedades mercantiles y, en especial, sobre la sucesión de empresa o de reestructuración interna y sobre la negociación laboral y conflictos en el ámbito de la empresa
HD 13	Desarrollar conocimientos sobre el asesoramiento jurídico en el ámbito de la organización y financiación de los servicios públicos, atendiendo, además, a un marco de competencias descentralizadas, tanto a nivel autonómico como local y comunitario
HD 14	Desarrollar conocimientos avanzados en materia de asesoramiento jurídico en el ámbito de la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública y su régimen sancionador
HD 15	Desarrollar conocimientos avanzados sobre el régimen jurídico de los contratos del sector público, tanto en sus ámbitos de adjudicación, ejecución y extinción y sobre las vías jurídicas para reclamar sus incumplimientos o cumplimientos defectuosos, y sobre los sectores regulados
HD 16	Desarrollar conocimientos avanzados en materia de Derecho inmobiliario privado, para asesorar jurídicamente a clientes que desarrollen su actividad en dicho ámbito o que contraten con empresas de dicho ámbito
HD 17	Desarrollar conocimientos jurídicos avanzados en materia de contratación y en especial en el ámbito del consumo, para identificar las diversas fuentes jurídicas y su aplicación al Derecho contractual, analizar rigurosa y críticamente un contrato y dominar los conceptos jurídicos sobre el cumplimiento e incumplimiento de los contratos y elaborar los documentos jurídicos necesarios para reclamar ante un incumplimiento defectuoso o incumplimiento contractual
HD 18	Desarrollar conocimientos avanzados en responsabilidad civil y en cuestiones referidas a su aseguramiento y la gestión jurídica de riesgos
HD 19	Desarrollar conocimientos jurídicos avanzados en materia de Imposición Directa Empresarial, y, en especial, en el ámbito del Impuesto sobre Sociedades y sus Regímenes territoriales
HD 20	Desarrollar conocimientos jurídicos avanzados en materia de Imposición Indirecta, tanto en el ámbito del Impuesto sobre el Valor Añadido como en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en materia de Fiscalidad internacional y planificación fiscal internacional
HD 21	Desarrollar conocimientos jurídicos avanzados en los procedimientos de aplicación, gestión, inspección, recaudación y sanción de los tributos, y conocimientos avanzados en el ámbito tributario-sancionador

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

No existen datos

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
---------------------	-------	----------------

No existen datos

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
-----------------------	--------------------	--------------------

No existen datos

NIVEL 2: Prácticas

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2



CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	30	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		30
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Prácticas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Prácticas Externas	30	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		30
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Resultados del proceso de formación y aprendizaje		
Conocimientos o Contenidos		
CC 4 (m)	Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.	
Competencias		
C 5 (l)	Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la abogacía y la procura, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.	
C 7 (s)	Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.	



Habilidades o Destrezas	
HD 7 (p)	Saber desarrollar destrezas que le permitan mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
HD 8 (q)	Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas del ejercicio profesional.
HD 9 (t)	Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio profesional en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

Con el fin de facilitar su lectura, junto al código alfanumérico del resultado del proceso de formación y aprendizaje se indica la letra correspondiente a las competencias profesionales del artículo 10 RD 64/2023.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Conforme dispone el artículo 6 de la Ley 34/2006, las prácticas externas en actividades propias del ejercicio profesional deberán constituir la mitad del contenido formativo de los cursos quedando como parte integrante de los mismos. Por su lado, el artículo 13.1 del Real Decreto 64/2023 dispone que La formación orientada a la obtención del título profesional para el ejercicio de la abogacía y la procura deberá comprender el desarrollo de prácticas externas tuteladas. A continuación, el mismo Real Decreto regula detalladamente dichas prácticas en sus artículos 13 a 15, disponiendo que las prácticas supondrán 30 créditos ECTS adicionales a los indicados en el artículo 11, es decir, treinta créditos adicionales a los sesenta que integran la parte teórico-práctica.

Los objetivos del programa de prácticas serán, según dispone el artículo 14.2 del Real Decreto 775/2011, los siguientes:

- Enfrentarse a problemas deontológicos profesionales.
- Familiarizarse con el funcionamiento y la problemática de instituciones relacionadas con el ejercicio de las profesiones de abogado y procurador.
- Conocer la actividad de otros operadores jurídicos, así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión.
- Recibir información actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles líneas de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión.
- En general, desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de las profesiones de abogado y procurador de los tribunales.

Así pues, el módulo de Prácticas Externas consiste, de conformidad con lo exigido por la Ley 34/2006 y el Real Decreto 64/2023, en la realización por parte del alumno de actividades aplicadas en el campo jurídico de la abogacía o de la procura. El objetivo es que el alumno tome contacto con la realidad y desarrolle las capacidades y competencias que ha obtenido a lo largo de su formación en el Máster, complementando por esta vía su aprendizaje hasta cubrir los 30 créditos ECTS exigidos normativamente.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Coordinación y tutorización

1. Al estudiante en prácticas se le designarán previamente al inicio de éstas un Tutor académico de Prácticas curriculares designado por la Facultad y un Tutor profesional de la institución colaboradora que será designado por la institución en la que vayan a desarrollarse. La condición de Tutor de Prácticas y de Tutor de entidad colaboradora no podrá recaer en la misma persona.
2. El Tutor académico de Prácticas deberá ser un profesor de la Facultad de Derecho designado por el Decano.
3. El Tutor de la institución colaboradora deberá ser una persona vinculada a ésta, ejerciente de la abogacía o de la procura con un ejercicio profesional superior a cinco años, en los términos previstos en los artículos 6.2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre y 15 del Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero.
4. El Tutor académico de Prácticas se encargará de la coordinación de las prácticas en relación con el Tutor de la entidad colaboradora.
5. Los derechos y deberes del Tutor de Prácticas y del Tutor de entidad colaboradora serán los que se recogen en el artículo 15 del Real Decreto 64/2023 y en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, y los que en especial pudiera resultar de aplicación del Reglamento General de la Universidad.
6. Todos los alumnos del Máster Universitario de Acceso a la Abogacía y a la Procura tienen derecho a realizar prácticas curriculares obligatorias de 30 ECTS, así como las prácticas no curriculares. No podrá haber discriminación alguna en la asignación de estas prácticas por razón de discapacidad, de acuerdo con el principio de diseño universal y accesibilidad para todos.

El alumno con discapacidad o necesidades específicas dispondrá, tanto en la Facultad como en la entidad colaboradora, de los apoyos necesarios que precise para realizar sus prácticas. En algunos casos será necesario realizar los ajustes razonables que requiera por razón de sus necesidades específicas de forma que el alumno desarrolle las prácticas y adquiera todas las competencias formativas en las mismas condiciones que el resto de estudiantes.

Entre otras, estas adaptaciones podrán ser de horario, material, medios tecnológicos, medios físicos, evaluación, adaptaciones en el tipo y forma de la práctica siempre atendiendo a las necesidades específicas de cada estudiante. Para ello, la Facultad contará con el informe de la Unidad de Atención a la Diversidad de la Universidad.

Seguimiento de las prácticas

1. El seguimiento de las prácticas se llevará a cabo por el Tutor académico de Prácticas tanto a través de tutorías con el estudiante, previa y durante el periodo de realización de las mismas, como a través del Tutor profesional de la institución colaboradora.
2. El Tutor académico de Prácticas solicitará al estudiante un informe intermedio de seguimiento una vez transcurrida la mitad del periodo de duración de las prácticas, así como la información adicional que pudiera precisar del Tutor de la institución colaboradora o de ésta.

Evaluación de las prácticas

1. El tutor profesional elaborará un informe explicativo de las actividades que ha llevado a cabo en el ejercicio de sus funciones, explicando de manera sucinta la evolución del alumno.
2. La evaluación de las prácticas corresponderá al Tutor académico de Prácticas curriculares designado por la Facultad, para lo que tendrá en cuenta la memoria de prácticas del alumno y el informe del Tutor profesional de la entidad colaboradora en los términos que vienen establecidos en el plan de estudios y la memoria verificada.
3. La Facultad deberá facilitar a los estudiantes los modelos de memoria de prácticas y explicar cuáles son los correspondientes criterios y contenidos para cumplimentarla.

Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas.



1. El procedimiento de configuración de la oferta, difusión, solicitud y adjudicación de las prácticas responderá a objetivos previamente fijados y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.
2. En la organización y desarrollo de las prácticas se procurará que la realización de las mismas conlleve el menor sobreesfuerzo económico para los estudiantes. También, se implementarán las adaptaciones necesarias para el estudiantado con discapacidades y necesidades específicas de apoyo educativo.

Garantía de calidad de las prácticas externas.

El Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad garantizará la calidad de las prácticas a través de su evaluación mediante los procedimientos establecidos en el propio sistema, analizando la información de las mismas, incluyendo encuestas de calidad y evaluación a los estudiantes, Tutores académicos de Prácticas y Tutores profesionales de la institución colaboradora.

5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
No existen datos		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
No existen datos		
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
No existen datos		
NIVEL 2: Trabajo de Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Trabajo de fin de Máster		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL



Trabajo Fin de Grado / Máster	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Resultados del proceso de formación y aprendizaje		
Conocimientos o Contenidos		
CC 3 (k)	Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y la representación procesal.	
Competencias		
C 6 (r)	Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.	
Habilidades o Destrezas		
HD 1 (a)	Poseer habilidades que permitan aplicar los conocimientos especializados adquiridos en el grado al ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento.	
HD 2 (b)	Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.	
HD 3 (f)	Desarrollar las habilidades y destrezas necesarias para la correcta y eficaz realización de los actos de comunicación a las partes en el proceso, y para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales, conociendo y diferenciando los intereses privados que representa de los de carácter público cuya ejecución la Ley y los tribunales le encomienden.	
<p>Con el fin de facilitar su lectura, junto al código alfanumérico del resultado del proceso de formación y aprendizaje se indica la letra correspondiente a las competencias profesionales del artículo 10 RD 64/2023.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El estudiante debe elaborar un Trabajo de fin de Máster bajo la supervisión de un profesor del claustro de profesores del Máster especialista en la materia elegida o, en su caso, por otro experto que no sea miembro del citado claustro pero que acredite experiencia en el ámbito de ejercicio profesional de la abogacía o de la procura correspondiente o experiencia docente y académica en dicho ámbito del conocimiento jurídico. El trabajo habrá de versar sobre una materia que combine parte de la formación recibida en el módulo de formación común con la recibida en el itinerario escogido dentro del módulo de formación avanzada. El objetivo fundamental es que el estudiante adquiera y demuestre un dominio profundo del campo elegido en el ámbito del ejercicio de la abogacía y de la procura.</p> <p>El Trabajo de fin de Máster tendrá una orientación eminentemente profesional de manera que el mismo se materialice en una de los documentos habituales que se generan por parte de los abogados y los procuradores en el ejercicio de su profesión, tales como escritos procesales de demanda o de contestación, actos de comunicación judicial y registral, contratos o dictámenes jurídicos. El Trabajo de fin de Máster contempla una división de contenidos de 4 ECTS correspondientes a la Abogacía (66,66%) y 2 ECTS correspondientes a la Procura (33,33%). Los tribunales de defensa del Trabajo de Fin de Máster están compuestos por tres miembros, idealmente, por un profesor de universidad, un abogado y un procurador.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Metodología de enseñanza-aprendizaje		
<p>Esta materia comprende la realización del Trabajo fin de Máster, elemento imprescindible del proceso de enseñanza y aprendizaje. El trabajo fin de Máster es un trabajo individual en el que el alumno aplica la metodología jurídica a alguno/s de los aspectos relacionados con el ejercicio de la abogacía, resolviendo un supuesto integrado. El Trabajo fin de Máster es un proyecto personal en el que el alumno debe demostrar que sabe organizar, estructurar, desarrollar y presentar una investigación sobre alguna materia jurídica y exponerla y presentarla en alguno de los documentos que son utilizados en el ejercicio de la abogacía tales como contratos, dictámenes, escritos de demanda o contestación. El Trabajo fin de Máster será, probablemente, la principal experiencia autónoma del alumno en el ejercicio de la abogacía, en la que cobra importancia fundamental la figura del tutor del trabajo.</p>		



jo de investigación, quien debe pertenecer al área de especialización del estudiante. El tutor del trabajo hará seguimiento de la formación adquirida por parte del alumno y le asesorará en la confección, desarrollo y ejecución del Trabajo. Para la elaboración por el alumno de tal Trabajo fin de Máster, por los responsables académicos del Máster con el asesoramiento de los miembros del Claustro de profesores del Máster se propondrán un supuesto o supuestos de hecho complejos (conflictos jurídicos) por cada uno de las especializaciones que integran el módulo de formación avanzada del Máster respecto del que el alumno deberá realizar un Trabajo que adopte el formato de uno de los documentos que se utilizan en el ejercicio de la abogacía, tales como, bien redactar un contrato, bien un dictamen jurídico, bien un escrito de demanda. Al mismo tiempo, se le asignará al alumno un tutor del Trabajo fin de Máster que será el encargado de ayudar en la elaboración del proyecto, orientar la metodología, hacer un seguimiento del proceso y presentar un informe previo a su evaluación final. Una vez elaborado el Trabajo y dado el visto bueno por el correspondiente Tutor del trabajo y Director del Máster, se procederá a su defensa pública ante el Tribunal que habrá recibido el trabajo con antelación suficiente por si sus miembros consideran oportuno hacer algún comentario o pedir alguna aclaración al Tutor o al alumno, previamente a su defensa pública. Serán nombrados tantos Tribunales como itinerarios de formación avanzada o especialización existan en el Máster, de manera que los miembros de los cuatro Tribunales que se prevén en un principio habrán de ostentar experiencia profesional en la abogacía o académica contrastada en las materias que integran el específico itinerario en el que han sido nombrados.

Metodología de evaluación

La evaluación del trabajo fin de máster del Máster corresponderá a un tribunal nombrado al efecto entre profesores de la Universidad y/u otros expertos, entre los que no podrá incluirse el tutor de trabajo fin de máster que haya supervisado el trabajo de cada alumno en concreto. La nota del trabajo fin de máster ponderará tanto el contenido material como formal (ajustarse al modelo al uso en la abogacía) del trabajo escrito como su defensa oral, de manera que cada uno de estos aspectos supondrá un tercio de la nota final del Trabajo fin de Máster. Para la defensa del trabajo fin de máster ante el tribunal será preceptiva la autorización del Director del programa, previo informe del tutor de trabajo fin de máster. En caso de que un alumno no obtenga la preceptiva autorización para la defensa del trabajo fin de máster, o el tribunal califique su trabajo con una nota inferior a 5,0, se considerará que ha suspendido el trabajo fin de máster y no estará en condiciones de obtener el título. En este caso, el alumno afectado deberá repetir el trabajo de investigación en la edición sucesiva del Máster. La repetición del trabajo fin de máster podrá consistir, a elección del alumno, en (a) una revisión en profundidad del trabajo ya realizado, con el objetivo de subsanar las deficiencias identificadas por el tutor, el Director y, en su caso, el tribunal calificador; o (b) el desarrollo de un trabajo completamente nuevo. La valoración de la nota de este módulo en el cómputo total de la nota del Máster es de un 25%.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

No existen datos

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
---------------------	-------	----------------

No existen datos

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
-----------------------	--------------------	--------------------

No existen datos



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad Pontificia Comillas	Profesor Adjunto	3	100	0
Universidad Pontificia Comillas	Profesor colaborador Licenciado	86	15	0
Universidad Pontificia Comillas	Profesor Ordinario o Catedrático	5	100	0
Universidad Pontificia Comillas	Profesor Agregado	6	100	0
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
95	5	95
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		

Procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes

El objetivo de la evaluación es, según se señala en el Proyecto Educativo de la Universidad Pontificia Comillas (1998), es ser "predominantemente formativa, además de calificadora. No se trata sólo de informar al profesor y al alumno de los resultados obtenidos. Evaluación no es solamente calificación. Que sea formativa significa que permite saber tanto al profesor como al estudiante, fundamentalmente en qué punto del proceso de enseñanza y aprendizaje se está en un momento determinado. La evaluación hace posible conocer qué dificultades surgen para, a partir de ahí, considerar qué decisiones se pueden tomar para superar esas dificultades. Devolver información al estudiante es, por tanto, una tarea crucial".

Tanto en el Reglamento General de la Universidad (arts. 95, 96) como en las Normas Académicas que inspiradas en el mismo rigen en la Facultad de Derecho, se detallan los procedimientos a seguir para la evaluación del aprendizaje, recogiendo en ellas los derechos y obligaciones de alumnos y profesorado en materia de exámenes y calificaciones, convocatorias y paso de curso. Las Normas Académicas de la Facultad de Derecho están disponibles en la página Web -para su difusión y conocimiento por los estudiantes y el profesorado de la Facultad-, y se les entregan en un documento escrito a los alumnos de primer curso en la Jornada de Bienvenida.

Para la evaluación de la adquisición de competencias, del aprovechamiento y de la superación del Máster, se propone la siguiente estructura general de evaluación de las asignaturas, módulos y trabajo fin de máster.

(1) Con **carácter general**, el alumno deberá acreditar la superación de las enseñanzas vinculadas al programa mediante un sistema de evaluación de carácter mixto. Por una parte, en relación con cada una de las materias englobadas en los tres módulos principales del Máster (excluido el Trabajo fin de Máster), los profesores valorarán si el alumno ha alcanzado los objetivos de aprendizaje propios de éstas. Por otra parte, el alumno deberá superar una prueba final, consistente en la elaboración del trabajo fin de máster y su defensa oral ante un tribunal calificador nombrado al efecto.

(2) La **evaluación de las asignaturas** se realizará conforme a criterios y métodos centrados en la evaluación continua y medición de la asimilación efectiva de conocimientos y competencias por parte de los alumnos. En este sentido, cada una de las asignaturas será objeto de evaluación separada por el profesor o profesores que la hayan impartido. Esta evaluación, que tendrá lugar durante el desarrollo del Máster (y se realizará mediante el uso de métodos de evaluación continua y de pruebas de fin de asignatura), perseguirá asegurar que el alumno domina el contenido de la asignatura tanto en sus aspectos teóricos como prácticos, y ha desarrollado las competencias específicas a él asociadas.

Cada profesor podrá valorar el rendimiento de los alumnos en cada una de las asignaturas del modo que estime más adecuado a la materia y tiempo disponible, siempre que respete los siguientes criterios básicos (sujetos a revisión en las normas académicas del máster):

- La asistencia del alumno a clase deberá tenerse en cuenta y tendrá una ponderación del 10% de la nota de la asignatura. Será necesario cubrir una asistencia mínima del 80% de las sesiones correspondientes a cada asignatura para poder realizar la prueba de fin de asignatura. La asistencia del alumno, por tanto, será obligatoria y será controlada por el Coordinador del Máster. En caso de detectar circunstancias excepcionales de inasistencia generalizada o continuada por parte de un alumno, el Coordinador dará oportuno traslado al Director del Programa, a efectos de valorar la situación de manera individualizada y tomar las medidas oportunas.



- La evaluación del trabajo continuado del alumno se realizará de manera agregada sobre el conjunto de los supuestos o casos cubiertos en la asignatura, que tendrá una ponderación del 40% de la nota de la asignatura.
- Al final de cada asignatura se realizará un caso de fin de asignatura, pudiendo elegir cada profesor entre la preparación previa por el alumno (ya sea con carácter individual o en grupo), entrega por escrito y discusión en clase de un caso práctico, o la realización en clase de un caso práctico individual. Este caso de fin de asignatura tendrá una ponderación del 50% de la nota de la asignatura.

En caso que varios profesores impartan una misma asignatura, será el profesor responsable de la asignatura quien determine los criterios específicamente aplicables para la evaluación del alumno, realice la prueba de fin de asignatura, y coordine al resto de profesores que hayan impartido esa asignatura para la evaluación del trabajo continuado de los alumnos.

En resumen,

Nota de cada asignatura	
Criterio de Evaluación	Porcentaje
Asistencia	10%
Trabajo continuado	40%
Caso de fin de asignatura	50%
Nota de la asignatura	Media ponderada (redondeada a un decimal)

La nota final de la asignatura deberá presentarse en forma numérica otorgándole una puntuación entre 0 y 10 puntos de acuerdo con la siguiente escala: 0-4'9 suspenso; 5-6'9 aprobado; 7-8'9 notable; 9-10 sobresaliente. La nota 10 (diez) no equivale por sí sola a la concesión de Matrícula de Honor. Entre los alumnos que hayan obtenido sobresaliente, se podrán otorgar un número de Matrículas de Honor, equivalente al 5 % del conjunto de los alumnos matriculados en la misma asignatura, haciéndolo constar en el acta oficial.

3) La evaluación de los cuatro módulos en que se divide el Máster se calcula por la media de las asignaturas que integran cada módulo ponderada por los créditos de cada asignatura, salvo en lo que viene referido al Trabajo Fin de Máster que se le otorga una valoración ponderada superior al número de créditos en atención a la importancia que tal módulo tiene como culminación del proceso de aprendizaje del alumno y por constituir el principal trabajo eminentemente autónomo que ha realizado el alumno en el Máster. Para aprobar un módulo, la calificación final de todas las asignaturas que integran el mismo debe ser igual o superior a 5,0, sin perjuicio de lo que se dispone a continuación.

Dentro de cada módulo, se permite la compensación de asignaturas entre sí. En todo caso, antes de tener en cuenta la compensación, se deberán haber aprobado asignaturas de ese módulo que representen, como mínimo, el 60% de los créditos de ese módulo y haber obtenido una calificación final del módulo igual o superior a cinco. Dichas asignaturas que se aprueban por compensación figurarán en el expediente académico del alumno como "aprobadas por compensación".

Para el caso de que el alumno no hubiera aprobado alguna de las asignaturas que integran cada módulo de formación teórico-práctica, no siendo posible la compensación por no haber superado el mínimo de asignaturas del módulo en el porcentaje que acabamos de establecer, podrá presentarse a un examen conjunto del módulo al final de cada módulo que consistirá en una prueba oral sobre los contenidos principales que integran el correspondiente módulo. La prueba oral se realizará ante un Tribunal integrado por el Director del Máster y un profesor de cada una de las asignaturas del módulo que el alumno no hubiera superado. Dichas asignaturas no aprobadas por el alumno en el correspondiente módulo, superado, en su caso, la prueba oral, figurarán en el expediente académico del alumno como "aprobadas por compensación".

En caso, contrario, si el alumno no hubiera superado la prueba oral, el alumno afectado perderá la condición de alumno del Máster y no podrá continuar con la realización del siguiente módulo.

(4) La **evaluación del trabajo fin de máster** del Máster corresponderá a un tribunal nombrado al efecto entre profesores de la Universidad y/u otros expertos, entre los que no podrá incluirse el tutor de trabajo fin de máster que haya supervisado el trabajo de cada alumno en concreto. La nota del trabajo fin de máster ponderará tanto el contenido del trabajo escrito como su defensa oral. Para la defensa del trabajo fin de máster ante el tribunal será preceptiva la autorización del Director del programa, previo informe del tutor de trabajo fin de máster.

En caso de que un alumno no obtenga la preceptiva autorización para la defensa del trabajo fin de máster, o el tribunal califique su trabajo con una nota inferior a 5,0, se considerará que ha suspendido el trabajo fin de máster y no estará en condiciones de obtener el título. En este caso, el alumno afectado deberá repetir el trabajo de investigación en la edición sucesiva del Máster. La repetición del trabajo fin de máster podrá consistir, a elección del alumno, en (a) una revisión en profundidad del trabajo ya realizado, con el objetivo de subsanar las deficiencias identificadas por el tutor, el Director del Programa y, en su caso, el tribunal calificador; o (b) el desarrollo de un trabajo de investigación completamente nuevo. Si el alumno o el tutor del trabajo de investigación lo solicitan, se podrá asignar la supervisión de esta segunda elaboración del trabajo de investigación a un tutor de trabajo fin de máster distinto.

(5) La **evaluación global final del máster** resultará de la media ponderada de las calificaciones correspondientes a los cuatro módulos en que se divide el máster y al trabajo fin de máster. Cada uno de los cuatro módulos tendrán una valoración ponderada del 25% de la nota final.

En resumen,

Cálculo de la nota global del Máster	
Criterio de Evaluación	Porcentaje
Módulo de formación común	25%
Módulo de formación avanzada	25%
Módulo de prácticas	25%
Nota del trabajo fin de máster	25%
Nota del máster	Media ponderada (redondeada)

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD



ENLACE	https://www.comillas.edu/es/unidad-de-calidad-y-prospectiva/sistema-de-gestion-de-calidad-audit
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2012
-----------------	------

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Se trata de un Máster de nueva implantación, por lo que no existe un procedimiento de adaptación.

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
--------	------------------

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
34262747S	ABEL BENITO	VEIGA	COPO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Calle de Alberto Aguilera 23	28015	Madrid	Madrid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
juanp@comillas.edu	630453260	915413596	Decano de la Facultad de Derecho

11.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
13116132Z	ENRIQUE	SANZ	GIMENEZ-RICO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Calle Alberto Aguilera 23	28015	Madrid	Madrid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rector@comillas.edu	630453260	915413596	Rector

11.3 SOLICITANTE

El responsable del título no es el solicitante

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
13116132Z	ENRIQUE	SANZ	GIMENEZ-RICO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Calle Alberto Aguilera 23	28015	Madrid	Madrid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
labajo@comillas.edu	630453260	915413596	Rector



Apartado 2: Anexo 1

Nombre : 2. Justificación.pdf

HASH SHA1 : 4F4BC6CA72B8A81A8002210DF12B3FD51A5B6CE1

Código CSV : 625423767699210710698044

Ver Fichero: 2. Justificación.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre : Información previa.pdf

HASH SHA1 : C9D60711F854E6BE73219C7B653F1A570650C863

Código CSV : 69128543812508794022635

Ver Fichero: Información previa.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre : PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.pdf

HASH SHA1 : 6A46F98A7B88579A352255D4E90608099182BBBA

Código CSV : 625224301647037008348072

Ver Fichero: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre : 6.1 Personal académico.pdf

HASH SHA1 : 91E7720786A522D38B4822ABDCF6D6E37D7F1FEE

Código CSV : 625423791476294635736281

Ver Fichero: 6.1 Personal académico.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre : Otros Recursos Humanos.pdf

HASH SHA1 : D24C93B02DEDEDA5CB9ECA0B1088D56C837DEC3D

Código CSV : 69128572229047867013874

Ver Fichero: Otros Recursos Humanos.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre : 7.1 Recursos materiales.pdf

HASH SHA1 : 5BC0C4665B910FACC8C553075051698304EF7D78

Código CSV : 625223134092552081996442

Ver Fichero: 7.1 Recursos materiales.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre : Valores cuantitativos.pdf

HASH SHA1 : D5E8BCF2229BAACBB573FB6C507043E2CC67EBBA

Código CSV : 69128597022672507338440

Ver Fichero: Valores cuantitativos.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre : 10 Calendario de Implantación.pdf

HASH SHA1 : 0B70F353D59501E5EB3346985D81B07D833D38A6

Código CSV : 625223166486223008875859

Ver Fichero: 10 Calendario de Implantación.pdf



